INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

*INEODMACIÓN DDEDIAL EN DDODIEDAD HODIZONTAL



IRM - CONSULTA

*INFORMACION PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL					
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO					
C.C./R.U.C:	1706250550				
Nombre o razón social:	GUZMAN GALLARDO DOLMAN OMAR				
DATOS DEL PREDIO					
Número de predio:	685758				
Geo clave:	170109840253016421				
Clave catastral anterior:	10020 01 002 007 001 001				
Alícuota:	3.85 %				
En derechos y acciones:	NO				
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN					
Área de construcción cubierta:	158.00 m2				
Área de construcción abierta:	31.16 m2				
Área bruta total de construcción:	189.16 m2				
DATOS DEL LOTE GLOBAL					
Área según escritura:	7080.16 m2				
Área gráfica:	7053.52 m2				
Frente total:	142.85 m				
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 708.02 m2 [SU]				
Zona Metropolitana:	TUMBACO				

TUMBACO LA DOLOROSA

Administración Zonal Tumbaco



VÍAS

Parroquia:

Barrio/Sector:

Dependencia administrativa:

Aplica a incremento de pisos:

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	PASAJE S-N	0	5 m	
SIREC-Q	GASPAR DE CARVAJAL	18	5 m a 9m del eje	EJE LONG.
IRM	PASAJE S/N	0	5 m	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A26 (A1005-40) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m

COS total: 200 %

COS en planta baja: 40 %

PISOS Altura: 20 m

Número de pisos: 5

Entre bloques: 6 m

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (M) Múltiple

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo Derecho de vía Retiro (m) Observación

OBSERVACIONES

SOLICITAR DEFINICION Y REPLANTEO VIAL. SECTOR LA DOLOROSA PARROQUIA DE TUMBACO. SE TRATA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- -* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

1 de 2

- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020

2 de 2